



AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS.

ACTA Nº 10. SESIÓN VALORACIÓN Y BAREMACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, DE ONCE PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS.

En Granada, a 2 de junio de 2022 siendo las 17.00h, se reúne el Tribunal Calificador designado para la selección de 11 plazas de Auxiliar Administrativo por el procedimiento de concurso-oposición libre, por ejecución sentencias judiciales del Ayuntamiento de Las Gábias, quedando constituido el mismo por los siguientes miembros.

PRESIDENTA	D ^a CARMEN MARÍA RAMOS LÓPEZ
SECRETARIA	D.M ^a TERESA SANABRIA TORRES
VOCALES	D. JUAN CARLOS PÉREZ LÓPEZ D. CRISTOPHER SÁNCHEZ RODRÍGUEZ D. FRANCISCO TALLÓN TABOADA
ASESOR EXPERTO	D. JAIME VALENZUELA BRUQUE

PRIMERO: Como se establece en la Base Novena, en relación con el desarrollo del proceso selectivo, se procede en primer lugar a la fase de concurso de los aspirantes, previa a la fase de oposición, para la valoración de los méritos que se ajustarán a los criterios establecidos taxativamente en dicha convocatoria.

- A) Méritos profesionales: Máximo 8 puntos.
- B) Cursos de Formación: Máximo 4 puntos

SEGUNDO: El Tribunal continúa en el día de hoy, la baremación y valoración de los méritos presentados por los aspirantes y según se recoge en la Base Cuarta de la convocatoria que rige dicho proceso selectivo, se establece que:

1.- Los documentos acreditativos de los méritos alegados, en su caso, conforme al Baremo que se establece en la Base 9, sin que el Tribunal Calificador pueda valorar otros méritos que los aportados en este momento. Para su valoración deberá acompañarse la documentación aportada, mediante copia simple.

2.- La prestación de servicios en la Administración Pública se acreditará mediante informe de la vida laboral del solicitante extendido por la Tesorería General de la Seguridad Social acompañado del certificado o contrato de trabajo acreditativo de los servicios prestados en la Administración Pública correspondiente.

3.- Los cursos y jornadas que se aleguen como méritos tendrán que ser acreditados mediante títulos oficiales u homologados, haciendo constar el centro emisor de los mismos, así como la duración en horas.

El Tribunal en esta reunión, además de seguir con la baremación para la fase de concurso, resuelve las alegaciones que han interpuesto los aspirantes que a continuación relacionamos:

- M^a ISABEL QUESADA ALCÁNTARA, con DNI 24245244R, solicita con fecha 19 de mayo de 2022, con registro de entrada en el Ayuntamiento de Las Gabias nº 7672: *“Que sean tenidos en cuenta los méritos que alegaban siempre que hubieran sido aducidos y justificados documentalmente en el momento establecido, aunque esa justificación hubiera debido ser aclarada o subsanada ulteriormente por lo que considero, acorde con el principio de proporcionalidad, admitir la valoración de un mérito que se había acreditado en tiempo en los aspectos sustantivos del mismo.”*

El Tribunal Calificador estima la solicitud por considerar que la documentación aportada es complementaria y adicional a la que presentó en su día en tiempo y forma.

- D^a SILVIA FERNANDEZ PUENTE, con DNI 44260352A, solicita con fecha 30 de mayo de 2022, con registro de entrada en el Ayuntamiento de Las Gabias nº 8222: *“Se admitan los documentos adjuntos para la valoración en la fase concurso.”*

El Tribunal Calificador desestima la solicitud porque presenta nueva documentación fuera del plazo de presentación de instancias, como así se establece en la Base 4 de la convocatoria referente a la presentación de solicitudes.

Se autoconvoca al Tribunal Calificador para la próxima sesión que tendrá lugar el día 3 de junio de 2022.

Y no siendo otro el objeto de la reunión, se levanta la sesión siendo las 21.10.h. dejando constancia de la misma la Sra. Secretaria, con el visto bueno de la Sra. Presidenta.

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA